



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintitrés, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2021 – 206, el cual se encuentra pendiente de librar mandamiento ejecutivo. Así mismo informo que la togada allegó certificado de defunción de la ejecutante. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Marzo primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, sería del caso entrar a estudiar la viabilidad de librar el mandamiento de pago solicitado por la apoderada de la parte actora, de no ser porque a folio 170 del expediente milita copia del certificado de defunción de la demandante señora Clara Elena Escobar Barbosa, razón por la cual y previo a librar el mandamiento de pago, se requiere a la profesional del derecho para que allegue al proceso la sucesión.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 030** publicado hoy **02/03/2023**

La secretaria, MDG